

francesas, con cuyo motivo se han retirado de esta ciudad  
las autoridades y muchos de los vecinos para ponerse  
en salvo; y que siendo preciso saber el numero de  
fanegas de cebada que se han exigido a dichos. vecinos  
con destino al mismo exercito para rebaxarlo del  
total importe de dho. diezmo, cuyas exacciones no  
constan a la Justicia y Ayuntamiento por haberlas  
hecho por si muchas de ellas los dependientes del ramo  
de Provisiones del exercito, remita el expresado  
Comisionado una lista individual en que se compran-  
dan todas: y que se represente a la Junta de Gov.<sup>no</sup>  
de esta provincia manifestandole que habiendo parado  
oficio a los fieles del Granero de cimal de esta ciudad  
para que diesen una relacion exacta de los coreche-  
ros de cebada con expresion de la cantidad que cada  
uno habia pagado de diezmo para hacer con igual-  
dad el repartimiento q.<sup>e</sup> en su citada orden se previe-  
ne se han negado a ello por estarley prohibido por  
los Sinodales el franquear semejantes noticias y no  
haberley comunicado la orden que en dha. circular  
se inserta; publicandose vando y edicto y remitiendole  
doveredas a los diputados para que todos los vecinos q.  
hubieren suministrado cebada para el exercito, dinen-  
do otros efectos y no se les haya reintegrado o abonado  
su valor presenten los documentos que lo acrediten  
en la sala capitular de esta ciudad dentro de seis dias  
ante los S.<sup>res</sup> Comisarios que estan nombrados para  
este asunto a fin de que tomen razon de ellos y los  
devuelvan a los interesados baxo apercibimiento  
que al que no lo cumplare parara perjuicio y no  
se le hara la rebaxa que en la citada circular se  
previene

Consejo de Regencia. En este Ayuntamiento se vieron tres R.<sup>os</sup> Decretos de la  
S.<sup>ta</sup>

